

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 13
SERIE 2006-2007-19**

APROBADA:

27 DE SEPTIEMBRE DE 2006

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ESTABLECER EL PLAN DE DESVÍO MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CAPITULO IX DEL REGLAMENTO PARA LA REDUCCIÓN, REUTILIZACIÓN Y EL RECICLAJE DE LOS DESPERDICIOS SÓLIDOS EN PUERTO RICO DE LA AUTORIDAD DE DESPERDICIOS SÓLIDOS QUE REGLAMENTA LA DISPOSICIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y PALETAS DE MADERA EN SISTEMAS DE RELLENO SANITARIO.

- POR CUANTO:** La Autoridad de Desperdicios Sólidos, en su *Reglamento para la Reducción, Reutilización y el Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico, estipulado en el Capítulo IX: Desvío de Material Vegetal y Paletas de Madera*, ha establecido un término de sesenta (60) días a partir del 1ro de julio de 2005 para que las administraciones municipales establezcan un Plan de Desvío de dichos materiales.
- POR CUANTO:** Mediante este Capítulo IX, se establece en Puerto Rico la prohibición de la disposición final en los sistemas de relleno sanitario, entiéndase vertederos, del material vegetativo y las paletas de madera.
- POR CUANTO:** El Reglamento establece que todo municipio, agencia o entidades de sector privado que emplee a once (11) personas o más, que generen o manejen paletas de madera o material vegetativo deberán establecer un programa de recuperación y separación de dichos materiales para lograr el desvío de dichos materiales.
- POR CUANTO:** Dicho Plan proveerá al Gobierno Municipal una organización y control de estos materiales generados alrededor del municipio, asistiendo a la reducción de su volumen de disposición mediante otros mecanismos como reciclaje y compostaje.

POR CUANTO: Encontrando la Autoridad de Desperdicios Sólidos y la Junta de Calidad Ambiental satisfactorio este documento, exige que el Plan preparado sea aprobado mediante Ordenanza.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Establecer el Plan de Desvío Municipal para la implementación del Capítulo IX del Reglamento para la Reducción, Reutilización y el Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico de la Autoridad de Desperdicios Sólidos que reglamenta la disposición de material vegetal y paletas de madera en sistemas de relleno sanitario.

Sección 2da. Ordenar que el Departamento de Manejo de Desperdicios Sólidos, sus directores o la persona o personas que estos designen, emitan las directrices para implantar el Plan de Acción a seguirse, conforme al diseño y procedimiento establecido por el Plan de Desvío aquí aprobado.

Sección 3ra. Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, tendrá vigencia inmediatamente sea aprobada, publicada conforme provee la Ley y firmada por el Alcalde.

Sección 4ta. Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Manejo de Desperdicios Sólidos, a todos los generadores, entiéndase tanto públicos como privados, de material vegetativo y paletas de maderas, y a la Autoridad de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico y a la Junta de Calidad Ambiental.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO**

ORDENANZA 13

3

SERIE: 2006-2007-19

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DE SEPTIEMBRE DE 2006.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE

DE 2006.

JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE